

RESOLUCIÓN No. 306 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cervezas, se autoriza el Registro de sus distribuidores y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *“Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.”*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *“Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones”* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **BAVARIA S.A.**, identificada con Nit. **860.005.224-6**, su apoderado el señor **EDGAR LEONARDO PARDO GAONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.578.486, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud de renovación del registro, ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, como Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cerveza, y además como comercializadora de los productos importados por la empresa **AMBEV COLOMBIA S.A.S.**

Que la Empresa **BAVARIA S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

RESOLUCIÓN No. 306 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cervezas, se autoriza el Registro de sus distribuidores y se dictan otras disposiciones.

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda Departamental
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos
8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "*(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas*"

Que la Empresa **BAVARIA S.A.**, presenta como bodegas autorizadas para el Departamento de Arauca a las siguientes: **DISTRIBUCIONES FELIX PABON E.U.**, identificada con Nit **900.127.689-5**, ubicada en la Calle 25 Nro. 13-53, Municipio de Saravena, Teléfono: (7) 8891595, la Bodega **ALVARO GARCIA LTDA.**, identificada con NIT. 800.023.028-7, ubicada en la calle 14 N° 18-53, del Municipio de Tame, Teléfono: (7) 8883011 y la bodega: **DISTRIBUCIONES EL OASIS MC LTDA.**, identificada con NIT N° 800.093.928-1, ubicada en la Calle 14 N° 14-37, del Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8851460.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **BAVARIA S.A.**, presenta como bodegas autorizadas para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, las autorizadas en Jurisdicción del Departamento de Arauca, es decir, las direcciones relacionadas en el considerando anterior.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESOLUCIÓN No. 306 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cervezas, se autoriza el Registro de sus distribuidores y se dictan otras disposiciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Registro como Empresa Productora y comercializadora de Cerveza ante la Secretaría de Hacienda Departamental, por el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, a la Empresa **BAVARIA S.A.**, identificada con Nit. **860.005.224-6**, El apoderado de la empresa señor **EDGAR LEONARDO PARDO GAONA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.784.486, los productos relacionados a continuación:

	NOMBRE_EMPRESA	PRODUCTO	CAPACI	UNIDAD	GR_A LC	CODI_PR O
1	BAVARIA S.A.	Grolsch Premium Lager (C24x330)	330	C24	4,95	10000228
2	BAVARIA S.A.	Miller Genuine Draft (L)(355)	355	CL24	4,66	10000343
3	BAVARIA S.A.	Corona Extra (710xc12)	710	C12	4,6	10004498
4	BAVARIA S.A.	C. Budweiser (Cl24)	355	CL24	4,95	11000154
5	BAVARIA S.A.	C. Budweiser (C24)	355	C24	4,95	11000155
6	BAVARIA S.A.	Budweiser (Cl24-295)	295	CL24	4,95	11000156
7	BAVARIA S.A.	Peroni Nastro Azzurro Botella	330	C24	5,1	11000318
8	BAVARIA S.A.	C. Grolsch Premium Lager (C4x1500)	1500	C4	5	11001246
9	BAVARIA S.A.	C. Stella Artois Lager Beer (C24x330)	330	C24	5,2	11002442
10	BAVARIA S.A.	Grolsch Premium Lager (Cl24x330)	330	CL24	4,95	11002502
11	BAVARIA S.A.	Grolsch Premium Lager (Cl24x500)	500	CL24	5	11002503
12	BAVARIA S.A.	Negra Modelo (C24x355)	355	C24	5,3	11003502
13	BAVARIA S.A.	Modelo Especial (C24x355)	355	C24	4,3	11003622
14	BAVARIA S.A.	Coronita Extra (C24.207)	207	C24	4,5	11004828
15	BAVARIA S.A.	C. Grolsch Premium Lager (C20x450)	450	C20	4,95	11008068
16	BAVARIA S.A.	Grolsch Premium Lager (Cl330x6)	330	CL6	4,95	11009228
17	BAVARIA S.A.	Grolsch Premium Lager	330	C6	4,95	11010132
18	BAVARIA S.A.	Grolsch Premium Lager	500	CL6	4,95	11010152

RESOLUCIÓN No. 306 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cervezas, se autoriza el Registro de sus distribuidores y se dictan otras disposiciones.

19	BAVARIA S.A.	C. Peroni Nastro Azzurro Lata	330	CL24	4,91	11010612
20	BAVARIA S.A.	C. Peroni Nastro Azzurro Lata	330	CL6	4,91	11010634
21	BAVARIA S.A.	Cerveza Becks	500	C12	4,94	11011152
22	BAVARIA S.A.	Cerveza Becks (C24x275)	275	C24	4,94	11011153
23	BAVARIA S.A.	Cerveza Estilo Amber Lager Patagonia	740	C12	4,5	11011632
24	BAVARIA S.A.	Cerveza Estilo Weisse Patagonia	355	C12	4,4	11011633
25	BAVARIA S.A.	Cerveza E. Bohemian Pilsener Patagonia	355	C12	5,2	11011634
26	BAVARIA S.A.	Cerveza Quilmes (C24x340)	340	C24	4,9	11011635
27	BAVARIA S.A.	Cerveza Budweiser (Bot. Aluminio)	473	C24	4,95	11011732
28	BAVARIA S.A.	C. Stella Artois Lager Beer (C6x750)	750	C6	5,2	11013612
29	AMBEV COLOMBIA SAS	Corona Extra (710xc12)	710	C12	4,6	10004498
30	AMBEV COLOMBIA SAS	C. Budweiser (C124)	355	CL24	4,95	11000154
31	AMBEV COLOMBIA SAS	C. Budweiser (C24)	355	C24	4,95	11000155
32	AMBEV COLOMBIA SAS	Budweiser (C124-295)	295	CL24	4,95	11000156
33	AMBEV COLOMBIA SAS	C. Stella Artois Lager Beer (C24x330)	330	C24	5,2	11002442
34	AMBEV COLOMBIA SAS	Negra Modelo (C24x355)	355	C24	5,3	11003502
35	AMBEV COLOMBIA SAS	Corona Extra (355xc24)	355	C24	4,6	11003503
36	AMBEV COLOMBIA SAS	Modelo Especial (C24x355)	355	C24	4,3	11003622
37	AMBEV COLOMBIA SAS	Coronita Extra (C24.207)	207	C24	4,5	11004828
38	AMBEV COLOMBIA SAS	Cerveza Becks	500	C12	4,94	11011152
39	AMBEV COLOMBIA SAS	Cerveza Becks (C24x275)	275	C24	4,94	11011153

RESOLUCIÓN No. 306 - H DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cervezas, se autoriza el Registro de sus distribuidores y se dictan otras disposiciones.

40	AMBEV COLOMBIA SAS	Cerveza Estilo Amber Lager Patagonia	740	C12	4,5	11011632
41	AMBEV COLOMBIA SAS	Cerveza Estilo Weisse Patagonia	355	C12	4,4	11011633
42	AMBEV COLOMBIA SAS	Cerveza E. Bohemian Pilsener Patagonia	355	C12	5,2	11011634
43	AMBEV COLOMBIA SAS	Cerveza Quilmes (C24x340)	340	C24	4,9	11011635
44	AMBEV COLOMBIA SAS	Cerveza Budweiser (Bot. Aluminio)	473	C24	4,95	11011732

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Constituye deber de la Empresa como Importadora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca atender las obligaciones contenidas en el artículo 248º "*Obligaciones de los Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, y Mezclas*" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, Ordenanza 007E de 2.013, en concordancia con el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Constituye obligación de la empresa importadora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "*(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley.*"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Empresa **BAVARIA S.A.**, se obliga a presentar en los términos legales, los requisitos establecidos en los artículos 213º y 216º de la Ley 223 de 1995 en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2141 de 1.996 y los artículos 246º y 247º de la Ordenanza 007E de 2013 ante la Secretaría de Hacienda Departamental, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

**PARÁGRAFO:** La Empresa **BAVARIA S.A.**, deberá presentar además los documentos que actúen como Cuenta de Cobro ante el Consorcio Fondo Cuenta de

RESOLUCIÓN No. 306 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cervezas, se autoriza el Registro de sus distribuidores y se dictan otras disposiciones.

Productos Importados FIMPROEX, es decir, tornaguías, declaraciones, pago ante el Fondo Cuenta y manifiestos de importación que acrediten el pago del impuesto al consumo.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar el Registro de la Empresa **BAVARIA S.A.**, identificada con Nit. **860.005.224-6**, representada legalmente por el señor **FERNANDO JARAMILLO GIRALDO**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **AMBEV COLOMBIA S.A.S**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero, en la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer como bodegas autorizadas de la Empresa **BAVARIA S.A.**, a **DISTRIBUCIONES FELIX PABON E.U.**, identificada con Nit **900.127.689-5**, ubicada en la Calle 25 Nro. 13-53, Municipio de Saravena, Teléfono: (7) 8891595, la Bodega **ALVARO GARCIA LTDA.**, identificada con NIT. 800.023.028-7, ubicada en la calle 14 N° 18-53, del Municipio de Tame, Teléfono: (7) 8883011 y la bodega: **DISTRIBUCIONES EL OASIS MC LTDA.**, identificada con NIT N° 800.093.928-1, ubicada en la Calle 14 N° 14-37, del Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8851460., Bodegas que serán debidamente autorizadas junto con el registro de la Empresa Distribuidora.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Empresa **BAVARIA S.A.**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 306 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Productora, Importadora y comercializadora de Cervezas, se autoriza el Registro de sus distribuidores y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 16 FEB 2018



**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

**Proyectó:**

Pilar Fonseca – Profesional Universitario Contratado S.H.D

Lisandro Jáuregui M. – A. Administrativo. S.H.D

**Revisó:**

John Jairo Bothia – Profesional Especializado Contratado S.H.D.

Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.